1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Año. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y/O APOYO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Código BPIN No.	1367778	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07/02/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PEDRO CEPEDA ANAYA Secretario General	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA GENERAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024 – 2027 *"Por un ambiente sin fronteras",* construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015, y articulado con lo preceptuado en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024 – 2035, el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 del 2023, los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 20230, y demás Programas, Proyectos, Metas e Indicadores diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

La articulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027: *"Por un ambiente sin fronteras"*, con los distintos instrumentos de planificación para el desarrollo sostenible, ha permitido determinar y priorizar las diferentes problemáticas ambientales que afronta el departamento del Atlántico, los asuntos sin ejecutar y los nuevos retos que afronta el Departamento, en especial, lo asociado a la gestión integral para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, estos últimos temas de gran interés no solo a nivel nacional sino a nivel internacional, pues como lo establece el Plan de Acción Institucional: la conservación y protección del ambiente no tiene fronteras. Estos temas han sido abordados y desarrollados para ser atendidos en estos cuatro años.

De acuerdo a ello y para este 2025, se busca continuar con el desarrollo de actividades realizadas en diferentes municipios por parte de la Corporación, relacionadas con la cultura ciudadana en el departamento, aspecto de mucha importancia para el trabajo con comunidades y demás actores ambientales cuando se trata de abordar la educación ambiental, con el objeto de lograr conocimiento y conciencia sobre la conservación del ambiente y sus recursos, a partir de la participación y la práctica de los procesos establecidos, especialmente, en lo dispuesto en la Ley 1549 de 2012 que, en su artículo 2 relacionado con el acceso a la educación ambiental, señala que "*(…) Todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente (…)*".

Considerando la importancia de la gestión de la educación ambiental para la sustentabilidad de la vida, se hace necesario continuar con el proceso de sensibilización, capacitación y formación con participación ciudadana, para el fortalecimiento de la cultura y del conocimiento y cumplimiento de las normas ambientales tendientes a la protección de los recursos naturales.

En el marco de este proceso, resulta importante dar continuidad a actividades como: la implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, el desarrollo de campañas de comunicación, asesoría a los PRAE y PROCEDA, alianzas con instituciones de educación superior y, en general, continuar el fortalecimiento de la inclusión de lo ambiental y lo educativo ambiental en los diferentes escenarios locales y regionales, en la búsqueda de una cultura ética con el ambiente. Para esto, se necesita contar con personal con conocimiento y experiencia en el tema educativo ambiental y con competencias para reconocer el contexto del Atlántico, desde esta temática.

Teniendo en cuenta todo lo indicado, el Plan de Acción Institucional 2024-2027: *"Por Un Ambiente Sin Fronteras"*, cuenta con seis (6) líneas estratégicas dentro de las cuales se definen programas, proyectos y acciones, a través de las que se pretende dar respuesta a las necesidades y hechos ambientales identificados en el departamento del Atlántico.

Entre las líneas estratégicas que componen el PAI, encontramos la Línea:

Participación Equitativa y Diversa para la Inclusión Social y Justicia Ambiental, que tiene como objetivo: "*Desarrollar capacidades de reflexión y sentido crítico en los atlanticenses para cualificar su participación en la toma de decisiones ambientales, consolidando, de esta forma, procesos de gestión ambiental a partir de la democratización en el conocimiento y toma de decisiones*".

Esta Línea Estratégica, cuenta con los siguientes programas, a través de los que la Corporación busca atender las necesidades y problemáticas ambientales identificadas durante el proceso de formulación del PAI:

- **Programa 3.1 E2 EcoEduca: Transformación sociocultural por la Sostenibilidad:** cuyo objetivo es promover la transformación cultural hacia la sostenibilidad a través de la educación ambiental mediante la generación de conciencia ambiental en la población, el fortalecimiento de las capacidades para la acción ambiental y el impulso de la participación social en la toma de decisiones ambientales.

- **Programa 3.2 Sembrando Saber: cultivando el conocimiento ambiental del Atlántico:** cuyo objetivo es fortalecer la gestión ambiental del departamento del Atlántico a través del reconocimiento, valoración e integración de la diversidad etnocultural.

- **Programa 3.3 NATURALIANZA: Alianzas por el Desarrollo Sostenible y la protección Ambiental:** cuyo objetivo es implementar mecanismos de participación y seguimiento y monitoreo a escala comunitaria de los objetivos de desarrollo sostenible-ODS en el Departamento del Atlántico.

Con la finalidad de desarrollar capacidades de reflexión y sentido crítico en los atlanticenses para cualificar su participación en la toma de decisiones ambientales consolidando, de esta forma, procesos de gestión ambiental a partir de la democratización en el conocimiento y toma de decisiones, la Corporación tiene como meta continuar con estas actividades con la participación de la ciudadanía y actores ambientales, tales como: i) brindar anualmente asistencia técnica a los CIDEA municipales para apoyar la elaboración y/o ajuste o implementación del Plan Municipal de Educación Ambiental PEAM; ii) brindar asistencia técnica a los semilleros de investigación o grupos ecológicos en sus iniciativas ambientales; iii) impulsar procesos para la cualificación en materia de Educación Ambiental en los multiplicadores, dinamizadores y ONG ambientales del departamento; iv) promover o participar en escenarios de divulgación de la educación ambiental a nivel departamental, regional, nacional o internacional; v) apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades negras del Departamento del Atlántico; vi) apoyar iniciativas para fortalecer los conocimientos, usos, costumbres, saberes y prácticas tradicionales ambientales de las comunidades indígenas y otras étnias

tradicionalmente asentadas en el Departamento del Atlántico; vii) apoyar iniciativas con perspectiva de género que promuevan la sustentabilidad del territorio en el departamento del Atlántico.

Considerando la insuficiencia de personal con experiencia en el tema, se hace necesario contratar los servicios profesionales de personas naturales que apoyen a la Corporación en las actividades anteriormente descritas.

Para el presente estudio, se cuenta con certificación en la que consta que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas. En consecuencia, se evidencia la necesidad de la contratación en mención.

Con la ejecución de esta contratación se apoya, principalmente, el cumplimiento de las siguientes acciones estratégicas:

ASPECTOS PROGRAMÁTICOS - PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)				
LÍNEA ESTRATÉGICA - PAI		**No. - NOMBRE DEL PROGRAMA**	**OBJETIVO DEL PROGRAMA**	**No. - ACCIÓN ESTRATÉGICA**
No. 3	**PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL**	3.31: EcoEduca: Transformación sociocultural por la Sostenibilidad	Desarrollar capacidades de reflexión y sentido crítico en los atlanticenses para cualificar su participación en la toma de decisiones ambientales, consolidando, de esta forma, procesos de gestión ambiental a partir de la democratización en el conocimiento y toma de decisiones	3.01.01.01
				3.01.02.01
				3.01.02.02
				3.01.02.03
				3.01.03.01
				3.01.04.01
				3.01.05.01
				3.01.06.01

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y/O APOYO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL*", en la clasificación UNSPSC 8016150; así mismo, se cuenta con viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto Contractual:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y/O APOYO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
3.2. Obligaciones de las partes:	3.2.1 Obligaciones Generales del contratista: 1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.

	2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). 5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente. 6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, así como mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 12. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados. 13. Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información de la C.R.A. 14. El contratista deberá contar con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas. 15. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico. 16. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias,

<table>
<tr><td></td><td>de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato o convenio.

3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas:

En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

(Ver Anexo - Contratistas.)

3.2.3 Obligaciones de la Corporación:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, La CRA suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA.
6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.</td></tr>
<tr><td>3.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere contratar profesionales para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y/O APOYO EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, cómo se describe a continuación:

<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>CATEGORÍA (Conforme a resolución de honorarios)</th></tr><tr><td>5</td><td>Profesional I</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional II</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional IV</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.4. Plazo</td><td>Ver Anexo – Contratistas</td></tr>
<tr><td>3.5. Lugar de ejecución</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, o donde se requiera el servicio en el Departamento del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>3.6. Valor y forma de pago</td><td>El valor de la contratación se estima en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML ($330.700.000,oo) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.</td></tr>
</table>

	La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. El pago de los honorarios se efectuará de manera mensual posterior a la presentación del informe de actividades ejecutadas en el periodo facturado El valor establecido en el presente estudio corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos y la forma de pago y responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.
3.7. Disponibilidad presupuestal	La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 del 29 de enero de 2025.
3.8. justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia. Ahora bien, como quiera que se trata de una contratación por idoneidad y experiencia, para efectos de fijar el precio individual de cada contrato, la entidad tiene en cuenta la formación académica y experiencia exigida al futuro contratista, señalada en el Anexo – Contratistas. Para establecer el valor mensual de los honorarios en las sumas señaladas en el Anexo – Contratistas, la Corporación tomó como marco de referencia los topes actualizados fijados en la Resolución N° 00006 de 07 enero de 2025, específicamente las categorías para cada contrato, conforme al Anexo – Contratistas y el valor máximo mensual para las personas naturales con especialización y maestría, así como para la experiencia general y especifica.
3.9. Supervisión	Ver Anexo – Contratistas.
3.10. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

	Tratándose de Contratación Directa, esta únicamente procede por algunas de sus causales, a saber: i. Urgencia manifiesta; ii. Contratación de empréstitos; iii. Contratos interadministrativos; iv. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición; v. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; vi. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público; vii. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; viii. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y, ix. El arrendamiento o adquisición de inmuebles. Enfocándonos de forma específica en la causal de "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", encontramos, en primer lugar, las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que indica lo siguiente: "*(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)*". Seguido, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015: "*(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.* Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se*

	derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)*". Por su parte, respecto a esta causal de contratación directa y mediante Concepto C- 072 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente: "*(…) El contrato de prestación de servicios. Requisitos y límites para su celebración* *El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico regulado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* *La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa. Así lo dispone el artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007:* *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* *A partir de las disposiciones normativas citadas y de los pronunciamientos judiciales más destacados sobre el tema, es posible señalar las siguientes características del contrato de prestación de servicios:* *i) Solo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la*

	administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano. *ii) Admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas. Sin embargo, cuando se celebre con personas naturales, la Entidad Estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades "no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Esto sucede en varios eventos, por ejemplo, cuando no exista personal de planta para ejecutar las labores; o existiendo, está sobrecargado de trabajo, necesitando apoyo externo; o habiendo personal de planta, carece de la experticia o conocimiento especializado, razón por la cual es necesario contratar los servicios de una persona natural que tenga el conocimiento y la experiencia en el tema.* *(…)* *v) Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que:* *"Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional".* *(…)* *vi) Se celebran a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio profesional, siempre que su objeto no sea la consultoría. Esto por cuanto, como lo indicó el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación jurisprudencial, si bien en ambos existe un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos. Debe aclararse que no debe suscribirse un contrato de prestación de servicios profesionales para*

	ejecutar actividades que se enmarcan en los otros contratos tipificados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como, por ejemplo, la construcción de una obra (…)". De acuerdo a lo indicado, para la prestación de los servicios objeto del presente estudio, resulta viable la aplicación de la modalidad de selección: Contratación Directa, bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3.11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos.
3.12. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. No se exigirá contrato de seguro contenido en una póliza, teniendo en consideración que: i) durante las vigencias 2021 y 2022 la Corporación no adelantó ninguna actuación administrativa tendiente a declarar el incumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales, de tal suerte que el riesgo asociado al incumplimiento en este tipo de contratos es muy bajo; ii) en la forma de pago no se pactará pago anticipado; iii) el contrato a celebrar es Intuitu Personae y no amerita la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las obligaciones; iv) el objeto versa sobre servicios intelectuales y no sobre la adquisición de bienes o la ejecución de obras.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
3. Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación no mayor a 30 días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 1 y 2 (Los formatos se encuentran en la página del SIGEP y deben enviarse con firma, ciudad y fecha no mayor a 30 días).
7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o licencia Profesional (en los casos exigidos por Ley).
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (En el caso que aplique).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Descargar en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page) 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Carta de manifestación expresa en la que declare bajo la gravedad de juramento, EL NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Con firma) 19. Certificación Bancaria (No mayor a 30 días) 20. Exámenes Médicos preocupacionales (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) que contengan: - Glicemia en ayunas - Hemograma - Optometría - Perfil Lipídico - Examen médico con énfasis osteomuscular - Electrocardiograma (EKG) Aclaración: - Los exámenes tienen una vigencia de 3 años - Deben anexar solo el Concepto de Aptitud Laboral emitido por la IPS - Los exámenes deben ser expedidos y valorados por un mismo Medico Laboral Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II.
4.2. Experiencia
Ver Anexo – Contratistas

4.3. Liquidación del Contrato	De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo.

PEDRO CEPEDA ANAYA
SECRETARIO GENERAL

Anexo - Categorías

CATEGORÍA	PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	PLAZO	VALOR TOTAL	SUPERVISION
PROFESIONAL I	Título de profesional en Ingeniería Ambiental y/o afines. Experiencia General: dos (2) años. Experiencia especifica: 1 año en temas de índole ambiental como Gestión Integral de residuos sólidos ordinarios y peligrosos, Economía circular, biodiversidad, cambio climático, entre otros.	1. Apoyar a las instituciones educativas en sus iniciativas ambientales para fortalecer la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal tales como PRAE, semilleros ambientales y grupos ecológicos. 2. Apoyar las acciones de las instituciones de educación superior que promuevan las iniciativas ambientales y educativo ambientales. 3. Apoyar la transferencia de conocimiento y/o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica. 4. Apoyar en la implementación de acciones desde la Educación Ambiental para la consolidación de una cultura en el marco de la gestión del riesgo y del cambio climático. 5. Cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 6. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 7. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.	$5.400.000	10.5 MESES	$56.700.000	GLORIA FARAH VASQUEZ
PROFESIONAL I	Título de pregrado en: ciencias administrativas o afines. Experiencia General: 1 año. Experiencia específica: N/A.	1. Apoyar la transferencia de conocimiento y/o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica. 2. Apoyar a las instituciones educativas en sus iniciativas ambientales para fortalecer la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal tales como PRAE, semilleros ambientales y grupos ecológicos. 3. Apoyar las iniciativas educativo ambientales o Procedas (proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental) por parte de las comunidades del departamento del Atlántico. 4. Apoyar en la implementación de acciones desde la Educación Ambiental para la consolidación de una cultura en el marco de la gestión del riesgo y del cambio climático. 5. Cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 6. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de	$4.200.000	10 MESES	$42.000.000	GLORIA FARAH VASQUEZ

		la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 7. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.				
PROFESIONAL I	Título de pregrado en: Ingeniería y/o afines. Experiencia General: 1 año. Experiencia específica: N/A	1. Apoyar la transferencia de conocimiento y/ o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica 2. Apoyar en las respuestas a los oficios y/o solicitudes por parte de la comunidad relacionadas a los temas educativo ambientales. 3. Apoyar en la sistematización de datos provenientes del proceso de educación ambiental. 4. Cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 5.. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 6. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo	$4.200.000	8 MESES	$33.600.000	GLORIA FARAH VASQUEZ
PROFESIONAL I	Título de pregrado en: Derecho. Experiencia General: 1 año. Experiencia específica: N/A.	1. Apoyar en la transferencia de conocimiento y/o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica. 2. Apoyar en las asesorías a los CIDEAM Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales de la jurisdicción de la C.R.A, para realizar seguimiento, fortalecimiento conceptual, capacitaciones y asistencia a las reuniones en caso de ser convocados 3. Cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 5. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.	$4.000.000	8 MESES	$32.000.000	GLORIA FARAH VASQUEZ
PROFESIONAL I	Título profesional en Derecho.	1. Apoyar en la transferencia de conocimiento y/o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica. 2. Apoyar en las asesorías a los CIDEAM Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales de la jurisdicción de la C.R.A, para realizar seguimiento,	$5.200.000	10 MESES	$52.000.000	GLORIA FARAH VASQUEZ

	Experiencia General: 1 año. Experiencia específica: N/A.	fortalecimiento conceptual, capacitaciones y asistencia a las reuniones en caso de ser convocados. 3. Cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 5. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.				
PROFESIONAL II	Título profesional en Derecho. Experiencia General: 2 años. Experiencia específica: 1 año en temas relacionados con educación ambiental y participación equitativa.	1. Apoyar en las asesorías a los CIDEAM Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales de la jurisdicción de la C.R.A, para realizar seguimiento, fortalecimiento conceptual, capacitaciones y asistencia a las reuniones en caso de ser convocados 2. Apoyar la Implementación de estrategias de participación ciudadana que apunten al cumplimiento del Acuerdo de Escazú 3. cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 5. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.	$6.200.000	8 MESES	$49.600.000	GLORIA FARAH VASQUEZ
PROFESIONAL IV	Título de pregrado en: ciencias administrativas o afines. Experiencia General: 3 años. Experiencia específica: N/A.	1. Apoyar la Transferencia de conocimiento y/o campañas ambientales con intencionalidad pedagógica. 2. Apoyar en la sistematización de la información del proceso de educación ambiental. 3. Cumplir con las obligaciones afines del objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Utilizar cuando sean necesarios los formatos oficiales de la C.R.A en el ejercicio del contrato, tales como Listado de Asistencia, Evaluación y Tabulación de la Capacitación, Actas de Reunión y otros. Presentando a su vez, el registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 5. Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.	$7.200.000	9 MESES	$64.800.000	GLORIA FARAH VASQUEZ